

TRELEW, 01 ABR 2014

VISTO:

La Resolución N° 015/14 CDFCE y la Nota N° 016/14 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 015/14 CDFCE se contrató los servicios del Cr. Gabriel Leonardo Mancini, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, a los efectos de desempeñarse en las asignaturas Contabilidad IV de Sede Trelew y Delegación Académica Esquel.

Que en el Artículo 2° de dicha Resolución se indica que se reconocen los gastos de traslado desde la ciudad de origen de cada uno de ellos y hasta la sede donde deba desempeñarse, constando que los gastos de alojamiento, comidas y movilidad en Sede correrán por cuenta del docente contratado.

Que conforme lo acordado con el docente, al cambiar la modalidad de su designación, los gastos de traslado a Delegación Académica Esquel, y los de estadía y movilidad en dicha Deleg., correrán por cuenta del citado docente en su totalidad.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 015/14.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2014.

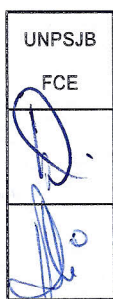
POR ELLO:

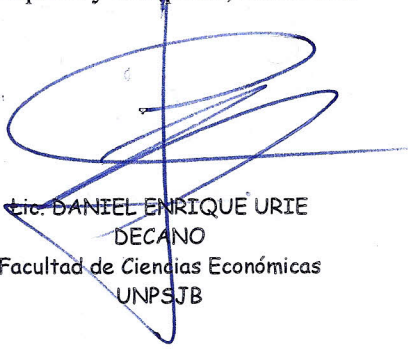
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar al Cr. Gabriel Leonardo Mancini de lo establecido en la Resolución N° 015/14 CDFCE, en su Artículo 2°, quedando a su cargo todos los gastos que demanden su asistencia en Delegación Académica Esquel.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-




Lic. DANIEL ENRIQUE URIBE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCIÓN N°

027/14

CDFCE.-